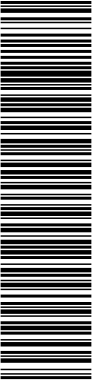


Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2277263 VWZVR-L5ZYQ-WJ0OW) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención Fundación Ernest Morató
Núm. exp.: 4/2025 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.:

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 16/01/2025 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 10 de enero de 2025 por el jefe del Área de Cultura en el que se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Fundación Ernest Morató para financiar su actividad ordinaria:

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2025 en la siguiente aplicación presupuestaria:

Descripción	Aplicación	Importe
Fundación Ernest Morató	41.3340.48902	12.000 €

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado Fundació Ernest Morató	IDENTIFICADORS Número de l' anotació: 2025000152 , Data d' entrada: 03/01/2025 9:42 :00	
ALTRES DADES Codi per a validació: VWZVR-L5ZYQ-WJ0OW Data d' emissió: 30 de _2 Juliol de _2 2025 a les 13:10:57 Pàgina 2 de _2 2	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l' AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 24/07/2025 14:50	ESTAT SIGNAT 24/07/2025 14:50



- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
- Resto de legislación concordante.

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025".

Acuerdos:

Primero. Aprobar la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- **ENTIDAD:** FUNDACIÓ ERNEST MORATÓ
- **OBJETO:** Financiación de su actividad
- **SUBVENCIÓN SOLICITADA:** 12.000 €
- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** 12.000 €
- **IMPORTE A JUSTIFICAR:** 15.000 €
- **PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN:** 80%
- **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** 30 de noviembre de 2025
- **ANTICIPO:** Sí
 - a. 10.800 € (90% de la subvención) en el plazo de un mes desde la aprobación de la subvención.
 - b. 1.200 € (10% del convenio) en el plazo de un mes desde que se presente la justificación.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Subvención Fundació Ernest Morató 41.3340.48902

Segundo. Autorizar y disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria a cargo de la citada aplicación presupuestaria y por el importe referido.

Tercero. Aprobar el convenio regulador de las condiciones específicas de otorgamiento de la subvención y facultar a la alcaldesa para su firma.

Cuarto. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y darle publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede electrónica. En caso de ser importes superiores a 3.000,00 euros, ordenar su publicación en el BOP de Girona.

Quinto. Comunicar este acuerdo al Área de Intervención.

Y para que tenga los efectos oportunos, expido este certificado.

